



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 1100141890037-2020-00750-00

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del C. G. del P. el Juzgado INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (05) días contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado del presente auto se subsane lo siguiente so pena de rechazo:

1. Alléguese el poder de conformidad a lo ordenado en el inciso 1° del artículo 5° del Decreto 806 de 2020,

NOTIFÍQUESE

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 13 de OCTUBRE de 2020 se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No 050

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIA